

Callao, 10 de noviembre de 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 299-2023-CF-FIME. - CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N°021-2023-ODD-FIME, con el cual, la Oficina de Desarrollo Docente anexa el Expediente N° E2031641, conteniendo la Solicitud de Subvención para estudios del II Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, del Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. N° 317 inc. 317.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N° 318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Desarrollo Docente anexa el Expediente N° E2031641, conteniendo la Solicitud del Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri de Subvención para el II Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por un monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, según Informe N° 015-2023-OPGE-FIME-UNAC del 13/10/2023, recomienda otorgar el Financiamiento de acuerdo a la disponibilidad económica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, con Oficio N° 021-2023-ODD-FIME, de fecha 18/10/2023 el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, quien requiere financiamiento para estudios del II Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **ORDINARIA** de fecha 10.11.2023, **aprueba otorgar subvención económica al Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, quien requiere financiamiento para estudios del II Ciclo de Doctorado en Administración** en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil Quinientos con 00/100 soles), situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del docente Asociado Dedicación Exclusiva, **Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del **II Ciclo de Doctorado en Administración** en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;
- 2º **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;
- 3º **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad;
- 4º **DEMANDAR**, que el docente subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios;
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico